

MODIFICA BASES ESPECIALES CONCURSO  
"PROYECTOS SUSTENTABLES PARA PUEBLOS  
INDÍGENAS" DEL FONDO DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1242

SANTIAGO,

07 OCT 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 996, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba las bases especiales del XXVI Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas"; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 13.983/2022, de 2022; la Resolución Exenta N° 1.199, de 29 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 996, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron bases especiales del XXVI concurso del Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas".

2.- Que, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, referente técnico del concurso en comento, mediante el Memorándum N° 502/2022, de 2022, los informes de estado de postulación evidencian una alta demanda de participación de la ciudadanía, por lo que resulta de interés para los fines ambientales del concurso, la recepción de una mayor cantidad de propuestas y el establecimiento de un plazo más amplio para la eventual revisión y adecuación de las propuestas ya ingresadas por las diversas organizaciones.

3.- Que, de conformidad al numeral 1.4 "Marco Normativo del Concurso", de las referidas Bases Especiales, éstas podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio fondos.mma.gob.cl o en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

4.- Que, el objeto principal del concurso, convocado por el Fondo de Protección Ambiental contribuir a mejorar la calidad ambiental del territorio, sensibilizando a la ciudadanía a través de la valoración del entorno y la educación ambiental, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas, por lo que resulta fundamental apoyar y fomentar la ejecución de iniciativa que den una respuesta concreta a un problema ambiental, conciliando la protección del medio ambiente con la factibilidad económica y la equidad social, siendo, en efecto, de suyo importante proporcionar a las organizaciones las instancias y

posibilidades para acceder a los beneficios entregados a través del concurso "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas" y, por tanto, facilitando su postulación con un plazo más amplio para su ingreso.

5.- Que, encontrándose vigente el plazo para el cierre de las postulaciones, y en mérito de lo señalado precedentemente, corresponde mediante el presente acto administrativo conceder la ampliación del plazo del cierre de postulación al concurso "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", del Fondo de Protección Ambiental 2023.

#### RESUELVO:

**1.- MODIFÍQUESE** el punto 1.6 de las Bases Especiales del concurso "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas" del Fondo de Protección Ambiental 2023, ampliando la etapa de cierre de postulación, hasta el día 13 de octubre de 2022 a las 14:00 horas de Chile Continental, manteniéndose el resto de los plazos previamente establecido en dicho calendario.

**2.- ESTABLÉZCASE** como vigente la nueva calendarización de plazos descrita a continuación:

Etapa	Fechas
Cierre de postulación	13 de octubre de 2022 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)
Admisibilidad de las postulaciones	14 al 20 de octubre de 2022
Publicación de admisibilidad de proyectos	24 de octubre de 2022
Evaluación	26 de octubre al 21 de diciembre de 2022
Notificación de evaluación	27 de diciembre de 2022
Periodo de aclaración o reclamación etapas de admisibilidad y evaluación	28 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023
Respuesta a aclaración o reclamación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la aclaración o reclamación
Publicación de resultados	26 de enero de 2023 (Día Mundial de la Educación Ambiental)
Entrega de documentación para elaboración de contratos en SEREMI	01 de febrero al 31 de marzo de 2023
Subsanación documental para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el 28 de abril de 2023
Firma de contratos	Hasta el 31 de mayo de 2023

**3.- MANTÉNGASE** vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 996, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

**4.- DIFÚNDASE** vía correo electrónico registrado en el portal, a todas las organizaciones que se encuentren trabajando en sus postulaciones o que hubiesen presentado sus propuestas dentro del plazo de postulación original, a fin de informar la posibilidad de modificar o complementar las postulaciones al concurso.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE**



**FDB/LDP/ATM/JRV/GBR**

**Distribución:**

- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo